



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de mayo de 1927).

Presidencia del Consejo de Ministros

CIRCULAR

Conocido es—y por su honda significación patriótica, unánime y sinceramente elogiado el deseo de S. M. de que, con motivo de sus próximas bodas de plata con el Trono, no se celebre acto alguno que diferencie y realce esa fecha de los años anteriores, como no sea que la del actual se señale por la manifestación entusiasta y decidida del pueblo español de cooperar, unido el esfuerzo de todos en un supremo ideal de cultura, a la creación de la Ciudad Universitaria, iniciativa que, llevada a la práctica, ha de dejar una huella imborrable en la vida progresiva del país y para cuya feliz realización el Gobierno ha de poner su máximo empeño, participando en un todo del espíritu de fervoroso patriotismo que anima y ennoblecce la voluntad regia.

Pero en cuanto a la exteriorización de los sentimientos de respeto y cariño hacia S. M. que, según nu-

merosas y reiteradas peticiones, desean poner de relieve grandes núcleos de opinión y respetables entidades en la indicada fecha, el Gobierno, aun conociendo el criterio del Monarca, no se cree con derecho a contrariar la expresiva ostentación que de su afecto quiere el pueblo hacerle objeto, por lo que ha resuelto que el mismo día en que se celebren las recepciones oficiales, se verifiquen, tanto en Madrid como en las otras capitales de provincia y en los Ayuntamientos todos, manifestaciones de carácter corporativo y popular, recogiendo las firmas, tarjetas y relaciones de adheridos en estos últimos, enviándose después a los respectivos Gobiernos civiles; y para que esas manifestaciones se desenvuelvan con el mayor orden, organizadamente, los elementos corporativos podrán hacerlo de un modo conjunto, llenando con anterioridad los pliegos de firmas, que entregarán el día 17 en las Secretarías de los Ayuntamientos, con lo que se evitarán las aglomeraciones que de otra manera pudieran producirse.

Las organizaciones tales como Escuelas, Somatenes, Uniones Patrióticas, Obreros, Exploradores, etcétera, etc., deben acudir formados a los lugares de firma, bien a hacerlo, a o depositar los pliegos, sin que el no poderlo verificar así por cualquier causa, implique que no tenga el mismo valor ir a firmar individualmente a cualquiera hora del día.

A los mismos fines, en el Palacio Real y en sitio adecuado, que se designará por la Mayordomía, se instalarán mesas con álbumes y pliegos durante todo el día 17.

Mas el valor de todo afecto se mide por sus obras; por eso, cuantos de veras sientan el amor a su Patria y a su Rey, si es que quieren, además, atender las reiteradas indicaciones de éste, medio eficaz tienen de demostrarlo acudiendo, con sus donativos, a la creación ya citada de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, que ha de ser el complemento de tan majestuoso plan, y en el cual cada cama que se instale exigirá una renta anual aproximada de 2.000 pesetas, que corresponde a un capital de 50.000; por lo tanto, 100 camas representarían 5.000.000 de pesetas.

Este es el regalo que el pueblo español, por donativo único personal de «un real», ofrecerá en ese día a la Real iniciativa, abriéndose a tal objeto en todas las ciudades y pueblos, hasta en las más humildes villas y pequeños lugares, una suscripción, que es de esperar alcance en «reales», un número igual al de habitantes, suscripción que, iniciándose el próximo día 17, quedará cerrada al mes; y su importe, en valores del Tesoro, será entregado al Patronato de la Ciudad Universitaria para su administración y empleo.

Y de este modo se hermanarán, en un hermoso símbolo, el anhelo de progreso cultural, base esencial-

sima de toda grandeza patria, con la preocupación, llena de íntima cordialidad, por el alivio de las miserias humanas, todo ello de acuerdo con la inspiración y el sentimiento de un Rey inteligente y bueno, al que su pueblo va a honrar así, como se merece, en el día de su jubileo.

Los Gobernadores y Alcaldes, además de dictar las medidas convenientes para la mejor organización y mejor lucimiento de estos actos y sus eficaces resultados, tendrán en cuenta las siguientes normas.

1.º En todos los Ayuntamientos se dispondrá lo necesario para que puedan firmar en pliegos o cuadernos cuantos lo deseen, instalando para ello las mesas que consideren precisas en sitio adecuado y cómodo.

2.º Podrán, asimismo, adherirse al homenaje por medio de tarjetas, entregadas en los Ayuntamientos, los que quieran utilizar esta forma para expresar su simpatía por el acto.

3.º Las Corporaciones municipales, después de sellar con el del Ayuntamiento todos los pliegos, y uniendo a ellos las tarjetas recibidas, remitirán unos y otros, sin demora alguna, a los respectivos Gobiernos civiles.

4.º Recogidas por éstos todos los pliegos, relaciones y tarjetas que envien los Ayuntamientos de la provincia, darán cuenta inmediata a la Presidencia del Consejo.

5.º Bajo los auspicios de los Ayuntamientos queda iniciada la suscripción, con objeto de que sea una realidad, en fecha lo más inmediata posible, la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, suscripción que se cerrará el 18 de junio próximo, estableciéndose como donativo único por persona el de «un real» con la aspiración, según se expone anteriormente, de que cada pueblo suscriba tantos reales como habitantes tenga.

6.º Las cantidades serán entregadas en las Depositarias de los respectivos Ayuntamientos, y el 19 de junio se formalizará relación de lo recaudado en sesión que celebrarán a tal fin las Juntas locales de Primera Enseñanza. Estas remitirán al Gobernador civil de la provincia el importe de la suscripción; y una vez recibido el de todos los pueblos, se reunirá la Junta provincial de Primera Enseñanza, con asistencia del Rector de la Universidad donde la hubiere, y por aquélla se procederá a formalizar la cuenta de

lo recaudado en cada Municipio, remitiéndose su importe total a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria. Los individuos de las citadas Juntas locales y provinciales y las Autoridades académicas procurarán el mejor éxito de la suscripción y los Gobernadores civiles interesarán de los periódicos locales la publicación de las listas de lo recaudado en conjunto en cada pueblo y de la totalidad en la provincia.

Por los Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a esta circular, realizando, de conformidad con cuanto se ordena, lo que estimen preciso para la mejor consecución del patriótico fin que se persigue: Madrid, 13 de mayo de 1927.

Miguel Primo de Rivera

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por acuerdo de la Dirección general de Administración, se deja sin efecto el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid*, fecha 8 del pasado mes de abril, y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 84, para proveer entre otras, la Secretaría del Ayuntamiento de Castromudarra, por constituir éste agrupación forzosa al objeto de tener un sólo Secretario con el de Villaverde de Arcayos.

Lo que se hace público para conocimiento de los municipios interesados y de los concursantes que hayan solicitado la Secretaría de referencia.

León, 13 de mayo 1927.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez.

SECCIÓN DE AGUAS

AGUAS

Don Miguel Martínez, en concepto de Presidente de la Junta vecinal del Pueblo de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderey, solicita la subvención del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1925, para las obras de abastecimiento de aguas potables de dicho pueblo, remitiendo el oportuno proyecto y solicitando ejecutar las obras directamente por dicho pueblo de Castrillo de las Piedras.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo

8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública durante el plazo de quince días, contado partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y durante los cuales estará el proyecto expuesto al público en la Sección de Fomento del Gobierno civil a disposición del que desee examinarlo, y podrán presentarse cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes sobre el abastecimiento en sí, las aguas que en él se desean emplear o sobre cualquier otro asunto que teniendo relación con las obras de que se trata sea oportuno; estas obras son las detalladas a continuación en la adjunta

NOTA

Las obras para abastecimiento de agua potable del pueblo de Castrillo de las Piedras, consisten en una galería filtrante hecha transversalmente al pozo actualmente existente, entre el regato que pasa cercano al pueblo y al camino de Nistal, y del que en la actualidad se abastece el repetido pueblo.

Dicha galería filtrante se proyecta ejecutar en el fondo del citado pozo con una longitud total de 9 metros; el agua se extraerá con un grupo motor-Bomba, que se proyecta emplazar en una caseta que se sitúa al lado mismo del pozo, y cuando el caudal que se proyecta extraiga e impulse el de dos litros por segundo con dicho grupo se impulsará el agua por una tubería de hierro fundido de 80 milímetros de diámetro interior y 242 metros de longitud que se proyecta colocar por la calle de Nistal, hasta su entrada, atravesando después terrenos de propiedad particular como el camino que conduce al monte hasta llegar al depósito regulador, el que se proyecta situar en una parcela de terreno comunal, situada entre dicho camino al monte y el camino de la carretera.

Del depósito regulador parte la cañería de distribución que llevará el agua a las cuatro fuentes que se proyectan colocar en el casco del pueblo.

León, 9 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

Abogacía del Estado de la provincia de León

Derechos reales

Liquidaciones suplementarias

Transcurrido un año desde que se practicaron las liquidaciones provisionales del impuesto de derechos reales, por las herencias que figuran en la siguiente reclamación, sin que conste a esta oficina que se hayan presentado los documentos necesarios para la liquidación definitiva, se requiere a los interesados en las mismas para que les presenten en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, advirtiéndoles que en caso negativo se procederá a girar una liquidación suplementaria del 10 por 100 de las cuotas anteriormente liquidadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del vigente Reglamento del impuesto, sin perjuicio de las responsabilidades pecunarias si a ello hubiera lugar, y de las comprobaciones e investigaciones reglamentarias.

Relación a que se refiere la presente nota

CAUSANTES	HEREDEROS	VECINDAD
Modesto Hidalgo Pérez.....	José Hidalgo y otros.....	León
José López Gutiérrez.....	Faustino López García y otros.....	Valverde de la Virgen
Anastasia Fernández Aller.....	Fausto Alonso Fernández y otros.....	Villanueva del Carnero
Francisco Ordás Crespo.....	Teodoro Ordás Martínez y otros.....	Villasabariego
María Santos y Juan.....	Froilán Santos Lavi y otros.....	León
Bonifacio Ferrero del Arbol.....	Maximina y Teresa Ferrero Alonso.....	Villaturiel
Isidora Rodríguez Rodríguez.....	Josefa Rodríguez y otros.....	Villamañán
Indalecio García González.....	Honorina García García y otros.....	Villasabariego
Juan García Pertejó.....	Policarpo García Alonso y otros.....	Ribaseca
Higinio Fernández Fernández.....	Benita Fernández González y otros.....	San Andrés del Rabanedo
Valerio Fidalgo.....	Carmen Fidalgo Feo y otros.....	Cembranos
Miguel Cubillas Fernández.....	Victorio Cubillas y otros.....	Fresno del Camino
Timoteo González Fidalgo.....	Ignacio González Ramos y otros.....	Cembranos
Teresa Martínez García.....	Ángela Martínez Martínez.....	Alcoba
Leoncio Prieto Puente.....	Gregoria Prieto Puente.....	Valdefresno
Manuel Fernández Prieto.....	Eusebio Fernández y otros.....	Vilecha
Ángel Soto Vega.....	Luis Soto Vega y otros.....	Vega de Infanzones
Policarpo Santos Vega.....	Gregorio Santos Soto y otros.....	Grulleros
Juan Fedejo Fernández.....	Miguel Barrioluengo y otros.....	Villadangos
Celestina Fuertes Saludes.....	Avelina Fuertes y otros.....	Cimanes del Tejar
Gregorio Rodríguez Lorenzana.....	Salvador Rodríguez Martínez y otros.....	Vega de Infanzones
Raimundo Santos.....	Josefa Santos y otra.....	Idem
Tomasa Blanco Rodríguez.....	Ángela Santos y otro.....	Villaroaño
Trinidad Ferreras Robles.....	Victor Ferreras y otros.....	Gradefes
Francisco Alvarez Campomanes.....	Esteban Alvarez Alvarez y otros.....	Armunia
José Prieto Escapa.....	Leoncio Prieto y otro.....	Valdefresno
Josefa Llamas Rabanal.....	Domingo Fernández Llamas y otros.....	Cuadros
Olegario Nicolás González.....	Benito Martínez Nicolás y otros.....	Quintana de Raneros
Claudio Romero Llorente.....	Florencio Romero y otros.....	Mansilla Mayor
María Pérez Alvarez.....	Pedro Alvarez Pérez y otros.....	Ferral
José Rodríguez Fernández.....	Avelino Rodríguez González y otros.....	La Virgen del Camino
Nicolás de Celis Valbuena.....	Santiago de Celis y otros.....	Palacio del Torío
Pascual Martínez Fernández.....	Luisa Martínez García y otros.....	Alcoba
Marcelo Llorente.....	Vicente Llorente Martínez.....	Villaroaño
Gabriel González y González.....	Dolores Fernández González y otros.....	Manzaneda
Eugenio de la Varga.....	Antonio de la Varga y otro.....	Gradefes
Gabriel Aláiz.....	Gabriel Aláiz Fernández y otros.....	Valdefresno
Pablo Robles Aller.....	Dorothea Robles y otros.....	Represa del Condado
Juan Lorenzana.....	Florencio Lorenzana y otros.....	Arcahueja
Miguel Fernández García.....	Andrés Fernández García y otros.....	Celadilla
Florentina Gómez Fernández.....	Amadeo Ortiz Gómez y otros.....	León
Ana María Santos Fernández.....	Margarita Rodríguez Santos y otros.....	Villaroaño
Manuel Moreno Díez.....	Eulogio Moreno y otros.....	León
Santos del Arbol Campillo.....	Dorothea del Arbol y otros.....	Vilecha
Cristina García González.....	Pedro de Prado García y otros.....	Villar de Mazarufe
Faustino López Bayón.....	Daniel López Fernández y otros.....	Villaquilambre
Natalio Martínez Fuertes.....	David Martínez González y otra.....	Villadangos

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR

Resultando ser insuficiente el plazo de quince días señalado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 21 de abril próximo pasado, para admitir peticiones de determinación del coste alzado de caminos vecinales de la provincia, esta Comisión provincial, en sesión de 9 del actual, acordó abrir un nuevo plazo de otros quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las Entidades interesadas que no hubieran solicitado el coste alzado, puedan hacerlo dentro del plazo que se les concede nuevamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 11 de mayo de 1927.—El Presidente, José M.^a Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de

Zotes del Páramo

Con el fin de poder combatir la plaga «Pulgón de la vid», se declara todo el viñedo de este término municipal «Zona envenenada».

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, y en especial el de los padres de familia y dueños de ganados para que les priven el internarse en dicho campo.

Zotes del Páramo, 10 de mayo de 1927.—El Alcalde, Tomas del Pozo.

Alcaldía constitucional de

Borrenes

Confeccionado por las correspondientes Juntas de evaluación el repartimiento general de utilidades en sus partes real y personal de éste municipio para el corriente año de 1927, se halla expuesto al público por espacio de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones que crean justas, siempre que se ajusten a las disposiciones vigentes.

Advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas ni oídas y por lo tanto serán firmes las cuotas en él asignadas.

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento un presupuesto extraordinario de 911 pesetas 68 céntimos, que resultan sobrantes del ejercicio semestral de 1926 consistentes: en caja 611 pesetas con 68 céntimos y en papel pendiente de cobro de dicho ejercicio 300 pesetas, y como en el presupuesto ordinario del año actual de 1927, no se consignan dichos sobrantes en el capítulo correspondiente se consignan en el extraordinario que será únicamente las partidas que constituyen los ingresos para dejar dotados los capítulos IX art. 7.^o, con 753 pesetas 68 céntimos y el XI, art. 6, epígrafe 2, con 158 pesetas, que quedaron en el ordinario de referencia.

Se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si algún vecino del Ayuntamiento quisiera reclamar de dicho acuerdo durante los ocho días de exposición en la Secretaría del Ayuntamiento, el cual pasado éste no se admitirán.

Borrenes, 11 de mayo de 1927.—El Alcalde, Tomás Macías.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Vacante la plaza de Administrador-recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para provisión en un plazo de ocho días.

Los interesados presentarán solicitudes en la Secretaría municipal los días laborables (horas de oficina) sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Carrizo, 10 de mayo de 1927.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Para combatir la enfermedad «Pulgón» han sido envenenados los viñedos de este término municipal, en los que se han colocado tabillas que dicen: «Viñedo envenenado».

Lo que hago público para conocimiento general y para que se abstengan de tocar a los tallos.

Carrizo, 11 de mayo de 1927.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del municipio puedan for-

mular por escrito, durante el referido plazo y los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Trabadelo, 10 de mayo de 1927.—El Alcalde, Severino Bello.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para el año 1928, se halla expuesto al público, durante quince días a partir desde el 8 del actual, durante los cuales se admitirán por los contribuyentes interesados, en la Secretaría del mismo, las reclamaciones que se formulen y pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cacabelos, 8 de mayo de 1927.—El Alcalde, César Sánchez.

Alcaldía constitucional de Túrcia

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno con fecha 8 del actual las Ordenanzas municipales, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para que los vecinos puedan examinarlas y exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Túrcia, 9 de mayo de 1927.—El Alcalde, Marcos Antón.

Alcaldía constitucional de Joara

Para combatir la plaga de la vid, se hallan envenenados con el arsénico, la mayor parte del viñedo de este término, habiéndose fijado por los dueños tabillitas con la inscripción «Campo envenenado».

Lo que hago público para que, tanto las personas como animales, se abstengan de ponerse en contacto con las plantas.

Joara, 9 de mayo de 1927.—El Alcalde, Eustasio Acero.

Comunidad de regantes de la Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Manelleros y Villaturtel

Para el día 6 de junio se saca a pública subasta la monda de dicha presa, se hace público para conocimiento de los interesados y para los que deseen tomar parte en la subasta se presenten a las diez de la mañana.

San Justo, 14 de mayo de 1927.—El Presidente del Sindicato, Marcelo Martínez.

Imp. de la Diputación provincial